

Rad No. 24-240-156736

Barranquilla, 15/11/2024

Señor(a)  
VIVIANA ANDREA FLOREZ CARREÑO  
Calle 3A No. 25 - 203 Local 2  
Barranquilla

Contrato: 66904594

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención al usuario el día 30 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 220320108, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3A No. 25 - 203 Local 2 de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el concepto de MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN\_26/09/2024 cobrado en la factura del mes de octubre de 2024, GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara sobre el concepto en comento.

Referente a su inconformidad, nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "Modificación Centro de Medición\_26/09/2024", correspondiente a las reparaciones que habían sido reportadas como cumplidas el día 24 de septiembre de 2024, la cual, ascendió a la suma total de \$70.862.00.00, (que comenzó a cobrarse en el mes de octubre de 2024), teniendo en cuenta que, verificado nuestro sistema comercial, se pudo constatar que, dichas reparaciones no se efectuaron en el citado servicio.

Así las cosas, descontamos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de Modificación Centro de Medición\_26/09/2024, y se anuló el valor facturado en el mes de octubre de 2024 por capital, por el mencionado concepto.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
220320108